Dia LX en Maçarrón de Ms. Correg.or Jueues 24 de oct.e 1680 =

aprouado en el hordinario de 26.

En la Muy noble y Muy leal ciudad de Murcia para el Ex.o Correg.or en Veinte y quatro dias del mes de oct.e de mill seis.tos y ochenta a.s la Muy Noble Murcia se juntaron a hazer Cauildo Ex.o. es a saber el Mre. de Campo Don Fran.co Mejia de ... Correg.or de esta ciu.d Don Greg.o Saauedra D. Diego ... Don ... Aguado Don Pedro de Molina Don Fran.co de Tudela Regidores =

Leyendo Gaspar de Orozco y Fadrique Lopez Jurados =

Hordenanza sobre que los alfexeros trayg(an) el yeso a la ciu.d y el peso =

Que respecto de aber querido esta ciu.d poner forma a la desorden q. ay en la benta del yeso, asi en el peso como en el precio, Los que lo hacen se escusan de traerlo a la ciu.d y peso, como es deuo obligaz.on Sino que lo benden por la huerta y lo baxan de la montaña y lo almaçenan para que alli bayan por el los que lo han menester. y siendo esto de tan grave perjuicio a que no se deue dar lugar = Para su remedio, La ciu.d acuerda se publique en los lugares de los alrrededores para que desde aora en las p.s mas publicas dellos, que ninguna persona saque yeso sino fuere p.a traerle a esta ciu.d y al peso della, sin que lo puedan dejar en la huerta con ningun pretexto, Pena al que lo hiciere, Las cabalgaduras perdidas, y en la misma yncurran todos aquellos que fueren de esta ciu.d o su huerta por el tal yeso, Por lo qual se le da por perdidos los bagajes en que lo condujeren. Y asimismo, aquellos que recogieren y almaçenaren yeso, para desde la parte en que lo tubieren, conducirlo se les condena en Veinte ducados y el yeso perdido. Y lo que procediere de las multas pecuniarias se aplica para la obra del conuento de religiosas capuchinas, Sacando la tercia Parte q.e el denunciador = Y para que mas bien se obserue